

## TERCERA ETAPA DE ACLARACIONES | 12

Ronda 2 | Aguas Profundas – Cuarta Convocatoria Licitación CNH-R02-L04/2017

En la Ciudad de México, el 19 de diciembre de 2017, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R02-L04/2017, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Tercera etapa de aclaraciones" (presentación y apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo y Contrato), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R02-L04/2017. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
94	Clausula 6.6 versión Licencia Individual y 6.5 versión Consorcio. Creemos que en las Clausulas referidas, la referencia a la Cláusula 7.1 (i) debería ser 7.1(h) ya que esta se refiere a la finalización de los Periodos de Evaluación correspondientes.	Se hace del conocimiento del Interesado que su solicitud está siendo revisada, en caso de ser procedente será reflejada en la versión final del Contrato.
95	Cláusula 17.1(b). Es posible que no haya otro período de exploración después del Período de Exploración Inicial. Considere aclarar que, si no existe un período de exploración adicional, la Garantía de cumplimiento podrá devolverse con la emisión del certificado de cumplimiento total.	Se considera que su solicitud se encuentra atendida en la Cláusula 17.1 al señalar que el Contratista podrá solicitar la devolución de la Garantía de Cumplimiento al concluir cada uno de los Períodos de Exploración, previa emisión de la constancia de cumplimiento total de las obligaciones del Período de Exploración correspondiente por la CNH.
96	Cláusula 17.1 (b) – versión Licencia Individual. Por favor de ajustar la versión de Licencia Individual a la versión del Consorcio para permitir 45 días para proporcionar una nueva Garantía Corporativa.	Con relación a su solicitud se aclara que ésta ya fue evaluada y no se contemplan cambios al respecto.
97	Cláusula 23.1(c) Creemos que la referencia a la Cláusula 24.2 quedo de un borrador anterior de la Licencia y debería eliminarse.  Anteriormente, la Cláusula 24.2 contenía un requisito para que la CNH aprobara los cambios de control, pero ahora este requisito fue trasladado a la Cláusula 24.1.	Se hace del conocimiento del Interesado que su solicitud está siendo revisada, en caso de ser procedente será reflejada en la versión final del Contrato.
98	Clausula 29.6(f) — versión Licencia Individual. La frase "o posibles inversionistas para una eventual cesión corporativa, de gestión o de control de las operaciones " fue colocada en la parte incorrecta de la oración en la versión Individual de Licencia. En la versión de Consorcio, este lenguaje fue colocado en un lugar mejor en la oración, después de "Actividades Petroleras en el área del contrato". Por favor de ajustar la versión Individual para que las divulgaciones de información a los inversionistas potenciales no esté restringida solo a cuando el propósito del inversionista sea necesaria para las Actividades Petroleras.	Se considera que su solicitud se encuentra atendida en la versión del 15 de diciembre que se publicó una versión actualizada del Contrato. Dicha versión podrá ser consultada en la Página Electrónica http://rondasmexico.gob.mx/.
99		

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R02-L04/2017, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio

Martín Álvarez Magaña

Arcenia Viridiana De la Rosa García